



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve (09) de octubre del dos mil veinte (2020)

Radicación 2020 – 00592ok

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese el Nit de la entidad demandada (nml. 2 art. 82 C.G.P.).
2. Precítese tanto en los hechos como en las pretensiones de la demanda, determinando fecha o forma de vencimiento, numeración y fecha de suscripción del pagaré respecto del cual se solicita la prescripción extintiva de la acción cambiaria que se demanda (nmls. 4 y 5 art. 82 C.G.P.).
3. Envíese simultáneamente por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos a la demandada (art. 6 Decreto 806 de 2020).

Del escrito de subsanación alléguese sendas copias para el traslado a la parte demandada.

Se reconoce personería para actuar a JHÓN FERNELLY URRIAGO GÓMEZ, quien actúa en nombre propio, conforme a las prerrogativas del art. 73 del C.G.P., en concordancia con el numeral 2 del art. 28 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

je

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **46** de fecha **13 OCTUBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**90e9adf4a46c2bf5104fd36b8674bf3044b2b8a13446661f5f29b32ed4e6
ec71**

Documento generado en 10/10/2020 10:58:58 a.m.